



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA
DEMANDANTE	JHON FREDY TAMAYO RODRIGUEZ
DEMANDADO	ANA DE JESÚS VELEZ
RADICADO	05001-40-03-014- 2019-00913 -00
AUTO	REQUIERE 317 C.G.P, INFORMA

Verificado en expediente se observa que el demandante cuenta con acceso así:

Sandra Natalia Mendoza Barrera compartió la carpeta "05001400301420190091300" contigo.

Sandra Natalia Mendoza Barrera <smendozb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/11/2020 21:08

Para: tamajhonfredy3@gmail.com <tamajhonfredy3@gmail.com>

Acceso e instrucciones.

Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín compartió la carpeta "05001400301420190091300" contigo.

Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín
<jcml14med@notificacionesrj.gov.co>

Vie 25/02/2022 11:05

Para: tamajhonfredy3@gmail.com <tamajhonfredy3@gmail.com>

Por lo tanto, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que realice las diligencias tendientes a la notificación, del auto que libró mandamiento de pago al demandado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35e00bdcd954e9c79cfbdb4d7141a0ba0ad7f91b5cccc8bcf827102b493b795**

Documento generado en 30/01/2023 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>